RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023A-2017-MPLC/A

Quillabamba, 6 de Enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 574-2014-A-MPLC de fecha 22 de octubre del 2014, se aprueba el Expediente Técnico y demás documentos contenidas en el proyecto: "Mejoramiento, ampliación de los servicios de saneamiento básico integral en el sector de San Pedro Torocchayoc y San Pedro Atocsaycco, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", autorizando a la Gerencia Municipal y a Oficina de Abastecimientos implementar con el correspondiente presupuesto, personal técnico y otras que requieran para su ejecución;

Que, en aplicación de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC de fecha 19 de setiembre del 2011;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, conforme al artículo 12 inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente yo Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** a partir del 6 del mes de enero del año 2017 al Ingeniero Civil **DONALD GASTAÑAGA ESCOBEDO**, identificado con DNI N°42946532, con N° de colegiatura (CIP) 140352 como Residente del Proyecto: "Mejoramiento, ampliación de los servicios de saneamiento básico integral en el sector de San Pedro Torocchayoc y San Pedro Atocsaycco, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco".

Artículo Segundo.- **NOTIFÍQUESE,** con la presente Resolución de Alcaldía al Residente del Proyecto antes mencionado.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponga a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la elaboración del respectivo contrato para el Residente de Obra Designado.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR** a las diferentes dependencias el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004364

WAM/smrt.
C.C. Alcaldia.
c.c. GI/U.R.H.
c.c. G.M/SG
c.c. pag. Web.